

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F17 Versión: 03
	CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: 02/07/2024 Página 1 de 6

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-120-2025

Contrato No.	CD-120-2025
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE CUBARÁ
Nit:	800.099.196-2
Contratista:	DANNA CAMILA RODRIGUEZ FUENTES
Identificación:	C.C. No. 1.005.060.337 de Socotá- Boyacá
Razón social:	N/A
Nit:	N/A
Teléfono	3132040988
Dirección:	Manzana A- Casa 6 Villas del Colegio
Correo electrónico	camil.rodriguez0318@gmail.com
Valor del contrato:	QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 15.181.920,00) M/CTE
Plazo del contrato:	SEIS (06) MESES

GILDARDO MURCIA BUITRAGO, mayor de edad, vecino del Municipio de Cubará, Boyacá, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander, nombrado mediante elección popular para desempeñar el cargo de Alcalde y representante legal del Municipio de Cubará, Boyacá, debidamente posesionado mediante Acta No. 02 del 28 de diciembre de 2023 ante la notaría Única del Círculo de Cubará, en adelante “**La Entidad**”, por una parte; y por la otra **DANNA CAMILA RODRIGUEZ FUENTES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.060.337 de Socotá- Boyacá, en adelante el “**Contratista**”, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES

Estudios previos:	Los estudios previos fueron elaborados por la secretaria de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Cubará, Boyacá.					
Imputación presupuestal:	No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
	2025000154	11/02/2025	2.3.2.02.02.00 9.08.12	Servicio de asistencia Técnica dentro del Programas De Capacitación Y Asistencia Orientados Al Desarrollo Eficiente De Las Competencias De Ley)-	1.2.4.3.04	\$15.181.920
	VALOR TOTAL					\$15.181.920

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS U’WA SUSCRITOS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ
2. Plazo:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de SEIS (06) MESES , contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F17 Versión: 03
	CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: 02/07/2024 Página 2 de 6

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-120-2025

		estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo.
		Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista debe ejecutar las siguientes actividades:
3. Especificaciones del objeto contractual:	Descripción Técnica del Servicio	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS U’WA SUSCRITOS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ”
	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de personal temporal
	Clasificación UNSPSC	80111600
	Unidad	MESES
	Descripción General	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo a la gestión a la secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, en la proyección de documentos de la etapa precontractual, contractual y poscontractual, requeridos, de los procesos suscritos con la comunidad indígena U’wa. 2. Revisión de los proyectos presentados por el cabildo mayo (Asociación de Autoridades Tradiciones y cabildos indígenas U’wa – Asou’wa) para la elaboración de los procesos de contratación. 3. Brindar apoyo a la gestión a la Secretaría de Gobierno y desarrollo Social en la redacción, respuesta a derechos de petición y emisión de la correspondencia relacionada con la comunidad indígena U’wa. 4. Brindar apoyo a la gestión a la Secretaría de Gobierno y desarrollo Social en la redacción, respuesta a los requerimientos realizados por entes de control con relación a la Comunidad indígena U’wa. 5. Brindar apoyo a la gestión a la Secretaría de Gobierno y desarrollo Social en las reuniones de asuntos indígenas que sean requeridos por la supervisión del contrato. 6. Las demás actividades que estén relacionadas con el objeto del contrato.
	Entrega	N/A

 <p>ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F17 Versión: 03
	CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: 02/07/2024 Página 3 de 6

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-120-2025

	Cantidad	SEIS (06) MESES
4. Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como contratista del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato. 3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado. 5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba. 6. Utilizar toda su diligencia y conocimientos para el óptimo desarrollo de las actividades previstas en el alcance del objeto contractual. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran. 12. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. 13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad. <p>(las demás obligaciones se encuentran en el numeral 4 del Estudio previo)</p>	
5. Valor:	El valor del presente contrato es de QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 15.181.920,00) M/CTE.	
6. Forma de pago:	El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: SEIS (06) PAGOS PARCIALES por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.530.320,00) M/CTE , previo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor y presentación del informe respectivo de actividades realizadas. DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaria de HACIENDA Municipal, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. Los pagos a los cuales está obligado al Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaria de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.	
	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago (que es previo cumplimiento de las actividades) y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir garantías, entre otras cosas, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, tal	

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F17 Versión: 03
	CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: 02/07/2024 Página 4 de 6

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-120-2025

7. Garantía:	como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, el cual fija en su tenor literal: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.
8. Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto
9. Supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL , quien tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad y/o quien haga sus veces o reemplace., quien controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: 1. Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. Firmar las respectivas actas conjunto con el nominador y el contratista. 2. vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se cña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. 3. exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. 4. efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. 5. formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. 6. informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. 7. asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones, reposen en la carpeta del respectivo contrato.
10. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11. Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12. Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a) Por no entregar o demorar la entrega de los servicios derivados del contrato, el 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso. Las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista. b) Por no cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos, 0.1% del valor del contrato. c) Incumplimiento en las obligaciones del contrato, hasta el 5% del valor del contrato, aplicado en multas sucesivas diarias del 0.5% hasta que cese el cumplimiento. El valor de las multas no puede exceder 5% del valor total del contrato.
13. Cláusula penal:	En caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato.
14. Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F17 Versión: 03
	CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: 02/07/2024 Página 5 de 6

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-120-2025

15. Cesión y subcontratación:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE CUBARÁ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CUBARÁ, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula Decima del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
16. Inhabilidades e incompatibilidades:	Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguiente de la Ley 80 de 1.993.
17. Certificado de antecedentes fiscales:	En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra
18. Exclusión de relación laboral:	El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el Municipio de Cubará, Boyacá, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales
19. Indemnidad:	será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones del mismo.
20. Liquidación:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. PARÁGRAFO. Si EL CONTRATISTA, no se presenta la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el MUNICIPIO DE CUBARÁ, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
21. Régimen legal y jurisdiccional:	El presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
22. Seguridad social y parafiscales:	El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
23. Confidencialidad de la información:	El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del Municipio de Cubará, Boyacá, en desarrollo del objeto contractual.
24. Protección al ambiente:	el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F17 Versión: 03
	CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: 02/07/2024 Página 6 de 6

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-120-2025

25. Controversias contractuales:	Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo. b) La transacción. c) La conciliación. d) La amigable composición.
26. Gastos e impuestos:	Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA.
27. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
28. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
29. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Cubará, Boyacá, en la Calle 4 No. 4-43 o al correo electrónico alcaldia@cubara-boyaca.gov.co . ii) Al Contratista, en el correo electrónico.
30. Domicilio y vigencia:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio el municipio de Cubará, Boyacá. Este contrato comienza a regir a partir de la publicación en Secop II.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-120-2025 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	